

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –
IDUVI

ÁREA DE TALENTO HUMANO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CHÍA, CUNDINAMARCA
Fecha (01/2025)

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. Descripción..... | 3 |
| 2. Objetivo | 3 |
| 3. Objetivos específicos | 3 |
| 4. Alcance..... | 3 |
| 5. Propósito | 3 |
| 6. Marco normativo | 4 |
| 7. Políticas | 4 |
| 8. Recursos | 4 |
| 9. Grupos de apoyo internos y externos | 5 |
| 10. Ejes del Plan de Trabajo Anual | 5 |
| 10.1 Planificación | 6 |
| 10.2 Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo | 6 |
| 10.3 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo..... | 8 |
| 10.4 Estilos de vida saludable | 8 |
| 10.5 Evaluación y prevención del riesgo psicosocial | 9 |
| 10.6 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias..... | 9 |
| 10.7 Programa de higiene y seguridad industrial | 10 |
| 10.9 Seguimiento y control | 11 |

1. Descripción

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI está comprometido con la adopción de estrategias y buenas prácticas en pro de la salud de funcionarios, contratistas y visitantes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, demás normativa legal vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales y a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Mediante la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI procura brindar un entorno laboral seguro y saludable, utilizando como estrategia principal la prevención de los riesgos laborales que pueden ser causantes de accidentes y/o enfermedades y fomentando las prácticas de autocuidado, autoprotección y conductas saludables.

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta practica y metodológica que puntualiza las actividades a desarrollar durante la vigencia teniendo en cuenta responsables, recursos y períodos de ejecución.

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeto a modificaciones asociadas a las actividades, cambio en normatividad, accidentalidad, presupuesto y prioridades institucionales o situaciones administrativas que se presenten durante su implementación y ejecución para el año 2025.

2. Objetivo

Establecer el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI.

3. Objetivos específicos

- Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de incidentes, accidentes y emergencias, generando un ambiente laboral seguro.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer un cronograma de trabajo para la vigencia 2025.
- Gestionar actividades de asesoría, capacitación y entrenamiento con grupos de apoyo.

4. Alcance

Servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, proveedores y visitantes del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI durante el año 2025.

5. Propósito

Contribuir con un ambiente de trabajo seguro para servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, proveedores y visitantes del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI durante el año 2025, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

6. Marco normativo

- Decreto 1295 de Ley 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- Resolución 141 de 2024, "Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial De Chía para el periodo 2024 - 2026".
- Resolución 150 de 2024, "Por la cual se conforma el Comité De Convivencia Laboral del Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía para el periodo 2024 – 2026".
- Ley 1010 de 2006, Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

7. Políticas

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI adopto las siguientes Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los siguientes actos administrativos:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 141 de 2024
- Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Resolución 150 de 2024.

Se tiene previsto para la vigencia 2025, la creación de la política de elementos de protección personal.

8. Recursos

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI asignará los recursos humanos, físicos, financieros y logísticos necesarios para la implementación del Plan de Trabajo Anual.

Presupuesto estimado 2025:

| | |
|---|---------------------|
| Aplicación de batería de riesgo psicosocial | \$8.000.000 |
| Adquisición de EPP y elementos de seguridad | \$8.000.000 |
| Exámenes médicos | \$1.000.000 |
| Extintores (IDUVI, Auditorio, Terminal) | \$3.000.000 |
| TOTAL | \$20.000.000 |

9. Grupos de apoyo internos y externos

Para dar cumplimiento al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto a temas de asesoría, capacitación y entrenamiento, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI cuenta con el apoyo de entidades como:

- ARL AXA Colpatría. Asesora Diana Patricia Daza. Cel. 3124586311
- Cuerpo de Bomberos de Chía. Capitán Jairo Garzón. Cel. 3106802631
- Defensa Civil. Contacto Felipe Alonso. Cel. 3143837651
- Alcaldía de Chía. contactenos@chia.gov.co

En cuanto a los grupos internos de apoyo, en el año 2024 se realizó la conformación de los diferentes comités del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI:

- COPASST
- Comité De Convivencia Laboral
- Brigada de emergencias

10. Ejes del Plan de Trabajo Anual



10.1 Planificación

En este eje del plan de trabajo, se revisa la plataforma estratégica en Seguridad y Salud en el Trabajo (Política, objetivos, indicadores) se define el plan de capacitaciones y actividades a desarrollar durante la vigencia.

10.2 Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.11. define los lineamientos básicos en cuanto a capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. *“El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente”*. Adicionalmente la resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece que es necesario elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.

Como insumos adicionales para la elaboración del programa de capacitación, se tienen en cuenta la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación, la identificación de riesgos y peligros, las recomendaciones médico laborales, los resultados del FURAG, entre otros.

Cronograma plan de capacitaciones en SST:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | ALCANCE | 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|-----|---|
| | | | ENE | | FEB | | MAR | | ABR | | MAY | | JUN | | JUL | | AGO | | SEP | | OCT | | NOV | | DIC | |
| | | | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E |
| Capacitación manejo del estrés | Responsable del SG-SST - ARL | Funcionarios - Contratistas | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación en investigación de accidentes laborales | Responsable del SG-SST - ARL | COPASST | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación protocolo en emergencias de tipo natural | Responsable del SG-SST - Defensa Civil | Funcionarios - Contratistas | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación acoso sexual y laboral | Responsable del SG-SST - ARL | Funcionarios - Contratistas | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación alimentación saludable | Responsable del SG-SST - ARL | Funcionarios - Contratistas | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación Ley 1010 - Acoso laboral | Responsable del SG-SST | Comité de convivencia laboral | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrenamiento en primeros auxilios | Responsable del SG-SST - Defensa Civil/Bomberos | Brigada de emergencias | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación en higiene postural | Responsable del SG-SST - ARL | Funcionarios - Contratistas | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación síndrome de Burnout | Responsable del SG-SST - ARL | Funcionarios - Contratistas | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación en prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas | Responsable del SG-SST - Secretaría de Salud de Chía | Funcionarios - Contratistas | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | |
| Entrenamiento en evacuación y rescate | Responsable del SG-SST - Defensa Civil | Brigada de emergencias | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | |
| Capacitación manejo de ansiedad y depresión | Responsable del SG-SST - ARL | Funcionarios - Contratistas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | |

10.3 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

Dentro del plan de trabajo de la vigencia 2025, se tiene previsto realizar los respectivos exámenes ocupacionales de ingreso y retiro a los que haya lugar, cumpliendo con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

Las recomendaciones y restricciones derivadas de los exámenes médico ocupacionales, se convierten en un insumo para la programación de actividades del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A través de la descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud se establecen actividades en pro de mantener y mejorar el estado de salud de los servidores del Instituto.

Actividades a desarrollar:

- Actualizar la Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles incluyendo la priorización de los controles.
- Llevar el registro del ausentismo por causa médica general y por causa médica laboral.
- Diseñar/Actualizar el Formato Matriz de Seguimiento de las Condiciones de Salud de la Población Trabajadora.
- Seguimiento y/o actualización a recomendaciones médicas del personal con enfermedad general o enfermedad laboral.
- Elaborar e implementar Programa de Vigilancia Epidemiológica
- Programación de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.
- Solicitar al proveedor el diagnóstico de condiciones de salud y las licencias en salud ocupacional de la entidad y los profesionales que realizaron las valoraciones médicas.
- Definir las actividades para implementar las recomendaciones del diagnóstico a la población trabajadora.
- Desarrollar Formato Informe de Investigación Enfermedad Laboral.
- Realizar Formato Informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Realizar Formato de Seguimiento de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Realizar Formato de Autoreporte de Actos, Condiciones Inseguras y de Salud
- En conjunto con el COPASST de la entidad, se realizarán las respectivas investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedad de origen laboral.

10.4 Estilos de vida saludable

El eje de estilos de vida saludable está encaminado a la protección y promoción integral de la salud de los trabajadores, mejorando las condiciones laborales, así como el entorno físico y psicológico en el que se llevan a cabo las tareas cotidianas.

Se busca una cultura del autocuidado y la autoprotección, fomentando prácticas saludables como la actividad física frecuente, la prevención del consumo de tabaco, drogas y alcohol, la adopción de una dieta saludable, el control de enfermedades como la hipertensión y la obesidad, el cuidado de la salud mental y manejo del estrés en pro de la conservación de un adecuado estado de salud integral.

Actividades a desarrollar:

- Talleres y capacitaciones en hábitos saludables
- Día de la salud
- Campañas en estilos de vida saludable

10.5 Evaluación y prevención del riesgo psicosocial

La Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”* y la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo *“Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”*, definen los lineamientos para la evaluación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial.

Debido al cambio de personal que se presentó en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI durante el 2024, se programó la aplicación de la batería para el mes de octubre de 2025, mes en el cuál la mayoría de funcionarios ha cumplido un año de servicio.

En cuanto a capacitaciones de prevención del riesgo psicosocial se tienen contempladas temáticas en salud mental, manejo del estrés y acoso laboral y sexual.

Actividades a desarrollar:

- Desarrollar la gestión para la aplicación de batería de riesgo psicosocial que mida el clima intralaboral, extralaboral y de estrés de acuerdo con la normativa legal vigente.

10.6 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

El Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.25. establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Adicionalmente, el Decreto 2157 de 2017, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece en su capítulo 5 las directrices en cuanto al plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas.

De acuerdo a este marco legal y a la demás normatividad asociada en cuanto a la preparación y respuesta ante emergencias, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI, durante la vigencia 2025, se desarrollarán actividades de capacitación para funcionarios, contratistas y estudiantes en práctica que les permitan tener un conocimiento básico y un protocolo de actuación ante los diferentes tipos de emergencia. Para la Brigada de Emergencias de la entidad, se realizarán jornadas de capacitación y entrenamiento teórico práctico, con el objetivo de obtener los conocimientos necesarios para prevenir y controlar los diferentes tipos de emergencia. Para estas capacitaciones se cuenta con el apoyo de otras entidades como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la oficina de Gestión del Riesgo y la ARL AXA Colpatría.

La Brigada de Emergencia del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI se conformó de manera voluntaria para un periodo de dos años en el mes de septiembre de 2024, con funcionarios de las diferentes áreas de la entidad:

- Luis Fernando Gallego Bermúdez (Subgerencia Administrativa y Financiera)
- Lady Diana Matallana Castellanos (Subgerencia Administrativa y Financiera)
- Juan Guillermo López Roa (Subgerencia Administrativa y Financiera)
- Eduardo Mateus Camacho (Oficina Asesora de Planeación)
- Gabriel Andrés Castro Velásquez (Oficina Jurídica y de Contratación)
- Andrés Julián Vega Garzón (Subgerencia de Desarrollo)

Actividades a desarrollar:

- Definir el Plan de Prevención, Preparación, y Respuesta ante Emergencias.
- Desarrollar jornadas de entrenamiento e integración a los funcionarios y a la Brigada de la entidad.

10.7 Programa de higiene y seguridad industrial

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en lo correspondiente a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra la realización de inspecciones de seguridad. Estas inspecciones se llevan a cabo con el fin de identificar los peligros ocupacionales, evaluar los riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios, contratista, estudiantes en práctica y visitantes, los cuales pueden afectar su salud o bienestar integral. Esto permite establecer acciones de mejora que eliminen o mitiguen la exposición ocupacional, siguiendo la jerarquía de controles establecida en la normativa vigente.

Las inspecciones de seguridad se pueden realizar tanto en las instalaciones del Instituto, como en los bienes fiscales en los cuales la entidad tiene la administración y para ellas se cuenta con el apoyo del COPASST. En estas inspecciones se evalúan temas como el orden y aseo, las condiciones ergonómicas y locativas puestos de trabajo, el vencimiento y estado de extintores, botiquines, camillas, señalización, elementos de protección personal, entre otros.

Actividades a desarrollar:

- Compra e instalación de cintas antideslizantes fotoluminiscentes en escaleras.
- Compra e instalación de avisos de seguridad fotoluminiscentes.
- Canalización de cableado de los puestos de trabajo y áreas comunes del centro de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas a instalaciones eléctricas.
- Inspección y análisis de puestos de trabajo.
- Realizar inspección a extintores.
- Realizar inspección a Elementos de Protección Personal.
- Desarrollar la inspección general, orden y limpieza.
- Realizar inspección a botiquines.

10.8 Análisis del ausentismo

De conformidad con el numeral 4º del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo, está prohibido a los trabajadores faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el ausentismo laboral como la inasistencia al trabajo por parte de un empleado en uno o más días de los que se esperaba iba a asistir

En cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2. define el ausentismo como al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Actividades a desarrollar:

- Complementando el análisis del ausentismo por causas médicas de origen común y por causas médicas de origen laboral y de acuerdo con el formato de control de permisos FO-GH-67 en su versión 5, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI, se realiza un registro y posterior análisis del ausentismo por otras causas, como lo son: Atención médica personal, atención médica familiar, diligencia personal, acompañamiento escolar, calamidad doméstica y permiso de cumpleaños.

10.9 Seguimiento y control

La Resolución 0312 de 2019, ya citada, plantea los siguientes indicadores ausentismo laboral:

Severidad de accidentalidad

- Periodicidad mínima: mensual
- Definición: Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes
- Fórmula: $(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$
- Interpretación: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo

Frecuencia de accidentalidad

- Periodicidad mínima: mensual
- Definición: Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes
- Fórmula: $(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$
- Interpretación: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo

Proporción de accidentes de trabajo mortales

- Periodicidad mínima: anual
- Definición: Número de accidentes de trabajo mortales en el año
- Fórmula: $(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$
- Interpretación: En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales

Prevalencia de la enfermedad laboral

- Periodicidad mínima: anual
- Definición: Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo
- Fórmula: $(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$
- Interpretación: Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z

Incidencia de la enfermedad laboral

- Periodicidad mínima: anual
- Definición: Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo
- Fórmula: $(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$
- Interpretación: Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z

Ausentismo por causa médica

- Periodicidad mínima: mensual
- Definición: Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica
- Fórmula: $(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$
- Interpretación: En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica

Otros indicadores

Para un adecuado seguimiento y control del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo el IDUVI plantean adicionalmente los siguientes indicadores:

Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Periodicidad: Anual
- Definición: Número de actividades ejecutadas en un periodo de tiempo
- Fórmula: $(\text{Actividades ejecutadas del plan de trabajo anual} / \text{Actividades planeadas del plan de trabajo anual}) * 100$
- Meta: $\geq 80\%$
- Interpretación: En la vigencia 2025 se ejecutaron X% de las actividades planeadas

Ejecución del plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Periodicidad: Anual

- Definición: Número de actividades ejecutadas en un periodo de tiempo
- Fórmula: (Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas) * 100
- Meta: >= 80%
- Interpretación: En la vigencia 2025 se ejecutaron X% de las capacitaciones programadas

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2025 fue aprobado en el primer Comité Institucional de Gestión y Desempeño y estará disponible en la página web de la entidad <https://iduvichia.gov.co/gestion-documental/>.

| Versión | Fecha de Versión | Descripción del Cambio |
|---------|--------------------|--|
| 01 | Febrero 7 de 2019 | Adopción Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 02 | Febrero 27 de 2020 | Actualización Por vigencia |
| 03 | Febrero 10 de 2021 | Actualización por vigencia de acuerdo a normatividad vigente |
| 04 | Enero 28 de 2022 | Actualización por vigencia de acuerdo a normatividad vigente |
| 05 | Febrero 10 de 2023 | Actualización por vigencia de acuerdo a normatividad vigente |
| 06 | Febrero 10 de 2024 | Actualización por vigencia de acuerdo a normatividad vigente |
| 07 | | |

Elaboró: Luis Fernando Gallego Bermúdez – Profesional Universitario

Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera